

LEY DE 23 DE OCTUBRE

CONGRESO NACIONAL.Proroga sus sesiones hasta el 10 de noviembre.

MARIANO BAPTISTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º Se prorogan las sesiones ordinarias de la presente lejislatura hasta el 10 del próximo mes de noviembre.

Artículo 2º El día mencionado horas 2 p.m. tendrá lugar la clausura de las sesiones con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional en La Paz, á 21 de octubre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez, S. Secretario.

Casto Román D. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

En la ciudad de La Paz, á los veintitres días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

L. Paz.